



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

Administración

Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal

Acuerdo del Pleno de la entidad de 28/06/2024 por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 9 Reguladora de la Tasa por el Servicio de recogida domiciliaria de basura, residuos sólidos urbanos

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 9 Reguladora de la Tasa por el Servicio de recogida domiciliaria de basura, residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el apartado 2 del artículo 3º de la Ordenanza Fiscal Nº 9:

Artículo 3º

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Concepto: Importe anual

Prestación del servicio en:

1. *Viviendas familiares: 102,00€.*
2. *Bares y cafeterías: 236,00€.*
3. *Hostales, fondas y residencias: 236,00€.*
4. *Locales industriales y comerciales: 236,00€.*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En El Valle a, 16 de septiembre de 2024

El Alcalde-Presidente

Firmado por: D. Antonio Ruiz Garrido